

Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo para la elaboración del proyecto de orden por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma
(Breve referencia a los
antecedentes normativos)

- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE número 106, de 4 de mayo de 2006)
- Artículo 20 del [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#) (BOE número 18, de 20 de enero de 2007) por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas Profesionales de Música establece la correspondencia entre enseñanzas de música y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#) (BOE número 38, de 13 de febrero de 2007), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y se establecen las correspondencias entre las enseñanzas de música y las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- El artículo 9 del [Real Decreto 971/2007, de 13 de julio](#), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE número 177, de 25 de julio de 2007), prevé la posibilidad de exención de la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, previa solicitud del interesado o de la interesada, para aquellos o aquellas deportistas que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

- [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE número 82, de 6 de abril de 2022), de carácter básico, que recoge que las Administraciones Educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas Artísticas Profesionales y la Educación Secundaria Obligatoria.
- [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#), por el que se establecen las convalidaciones entre las Enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza (BOE número 51, de 28 de febrero de 2009).
- [El Real Decreto 14/2023, de 17 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- [Artículo 29, de la Orden 1172/2022, de 2 de agosto](#), por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 156, de 11 de agosto de 2022), establece que en materia de convalidaciones y exenciones, se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

	<ul style="list-style-type: none">- Artículo 45 de la Orden 1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 157, de 12 de agosto de 2022), establece que en materia de convalidaciones y exenciones, se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.- Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación Cultura y Deporte por la que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 65, de 1 de junio de 2007)- Orden de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el currículo de las Enseñanzas profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 65, de 1 de junio de 2007) determinan que se establecerán correspondencias y convalidaciones entre materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, respectivamente.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<ul style="list-style-type: none">- Regular las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.- Establecer las medidas para facilitar la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación

	<p>Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como las exenciones de la materia de Educación Física en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none">- La promulgación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) (BOE de 30 de diciembre de 2020) hace necesaria la revisión de la normativa existente a la nueva normativa educativa.- La aprobación y publicación de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón hace necesaria la revisión de la normativa existente a la nueva normativa educativa.- Las modificaciones de la normativa estatal que se resumen anteriormente obligan también a la modificación de las bases sobre las que se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.- Por todo lo anterior se ha iniciado el procedimiento para elaboración y aprobación de una orden que regule las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none">- Establecer las convalidaciones entre determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y diversas asignaturas de las

	<p>Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, así como el procedimiento para la solicitud y autorización de dichas convalidaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ordenar el procedimiento y las condiciones para la obtención del título de Bachiller por el alumnado que opte por cursar las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias que como mínimo deba cursar en esta modalidad que escoja de Bachillerato.- Fijar los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como de la materia de Educación Física y Vida Activa en esta última etapa.- Disponer otras medidas organizativas que faciliten al alumnado que curse las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato realizar simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y participar en entrenamientos y actividades deportivas derivadas de su condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<ul style="list-style-type: none">- No existe normativa autonómica en este ámbito actualizada a la nueva normativa educativa.- Continuación en la aplicación de la normativa general existente.